



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE INFANTE D. JUAN MANUEL, DEL PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

En el Barrio del Infante D. Juan Manuel de Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas y treinta minutos en la sede de la Junta Municipal sita en Ava. Monte Carmelo, 8, se reúne el Pleno de la Junta Municipal para celebrar sesión ordinaria, con la presencia del Presidente de la Junta D. Antonio Ruíz Ortega asistido por el Secretario-Administrador D. Francisco Antonio Serrano Gallego que ejerce las funciones otorgadas por el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

Asisten los Sres. Vocales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Antonio Ruíz Ortega  
D. Manuel Fernández Enés  
D. Enrique Fernández Navarro  
D<sup>a</sup>. Pilar Enciso Luján

Por el Grupo Socialista

D<sup>a</sup>. Sylvie Fernández Ortigosa  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. José Pascual Sansano

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

D. Juan José Izquierdo Ros

Por el Grupo Municipal Vox:

D. José Carlos Alix Mora

Vocales ausentes:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. Javier Sotomayor Mancebo

Abierta la sesión, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1. Aprobación, si procede, de acta de la sesión anterior.**

Se pospone a la próxima sesión ordinaria la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 24/02/22.

### **2. INFORME DE GASTOS**

Anexo I.



### **3. Mociones del Presidente:**

#### **3.1. Traspaso capítulo IV (subvenciones) al capítulo II (gasto corriente), importe: 8.500 €.**

El Sr. Presidente somete a consideración del pleno de la Junta el traspaso de la cantidad inicialmente presupuestada en el capítulo IV de 8.500 € a gasto corriente, concepto económico 22609.

Se deja sobre la mesa.

#### **3.2 Recepción de propuestas para las Fiestas Patronales del barrio.**

Se establece un turno de deliberaciones en cuanto a las posibles fechas para la celebración de las próximas fiestas del barrio.

Después de deliberar se somete a votación la celebración de las próximas fiestas los días 17 y 18 de junio. Efectuada esta, las citadas fechas se aprueban con el voto a favor de todos los vocales (6), a excepción del Grupo Ciudadanos (1) que vota en contra, argumentando que no se puede decidir la fecha de las fiestas a 31 de mayo, cambiando unilateralmente la fecha habitual del último fin de semana de mayo y de D. Manuel Fernández que se abstiene.

El Sr. Presidente recuerda que en el ejercicio 2015 las fiestas se realizaron a mediados de junio.

### **4. Informe del presidente.**

No hay.

### **5. Ruegos y preguntas.**

No hay.

Fuera del orden del día se trata la moción “Creación de la Junta de Seguridad del Distrito-3 al que pertenece el Distrito de Infante Juan Manuel, para la mejora de la seguridad y la convivencia vecinal”, presentada por el vocal del Grupo Municipal Vox D. José Carlos Alix Mora y no incluida en el orden del día por error. Anexo II.

D. José Carlos Alix hace exposición de la misma, estableciéndose un breve turno de deliberaciones, siendo posteriormente aprobada con el voto a favor (6) de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (1) y Vox (1) y en contra (2) el Grupo Socialista, argumentando entender defecto de forma en al moción.

El portavoz del Grupo Ciudadanos D. Juan José Izquierdo lamenta que no estén nombrados con concejales de distrito, deseando que la aprobación de esta moción contribuya a ello.

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que como Secretario-Administrador extiendo la presente Acta.

Vº. Bº.

El Presidente de la JM del Infante D. Juan Manuel  
D. Antonio Ruíz Ortega

El Secretario-Administrador  
D. Francisco Antonio Serrano Gallego

| Nº Operación | Fase | Fecha      | Aplicación            | Importe  | Nombre Ter.                 | Texto Libre  | Ope. Definitiva. |
|--------------|------|------------|-----------------------|----------|-----------------------------|--|------------------|
| 920219001676 | AD   | 01/01/2022 | 2022 0 808 9240 22609 | 4.840,00 | QUIÑONERO REDONDO, JUAN M/4 | GA- Sesiones de Teatro familiar para los días 3 y 4 de enero 2022 en Jardín Ntra. Sra. de la Fuensanta. Bº Infante | 220219000804     |
| 920220006274 | AD   | 25/02/2022 | 2022 0 808 9240 22609 | 5.711,20 | RUIZ MERCADER JOSE          | 808.ACTUACIONES EN ACTOS ORGANIZADOS POR JUNTA MUNICIPAL LOS DÍAS 5,8 y 12 DE MARZO. ACUERDO PLENO 24/02/2022,     | 220220014961     |

D. José Carlos Alix Mora, vocal del partido VOX en la Junta Municipal de Distrito-3 del Distrito INFANTE JUAN MANUEL, presenta al próximo pleno del 2022, para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE: "CREACIÓN DE LA JUNTA DE SEGURIDAD DEL DISTRITO-3 AL QUE PERTENECE EL DISTRITO DE INFANTE JUAN MANUEL, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA VECINAL".**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su Título I, sobre los derechos y deberes fundamentales, en el artículo 17.1 determina que, toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública, cuya competencia corresponde en exclusiva al Estado y su mantenimiento al Gobierno de la Nación, con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en los términos fijados por sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de la citada Ley Orgánica.

Esta tarea finalista exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Estado, como de las Corporaciones Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establecen en la propia Ley Orgánica.

Uno de tales órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la seguridad pública, es la Junta Local de

Seguridad, creada por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, instrumento de coordinación que, sentado sobre el elemento de la territorialidad del municipio, constituye un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas, de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

En el año 2010, se aprobó el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

El Real Decreto en su artículo 15 recoge:

"En aquellos municipios en que sus peculiares características demográficas lo aconsejen y su organización municipal lo permita, las Juntas Locales de Seguridad, a propuesta de la Corporación Local, podrán acordar la constitución, bajo su dependencia, de Juntas de Seguridad de Distrito u órganos equivalentes."

Las Juntas Locales de Seguridad constituyen, a la vez, no sólo los órganos de coordinación operativa, sino también informativa, facilitando cauces de canalización que permitan la colaboración de los sectores sociales e institucionales afectados en la correcta planificación de la seguridad pública, lo que redundará, sin duda, en un mayor acercamiento entre la sociedad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, consecuentemente, en una mejor protección por éstas del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidos constitucionalmente.

Por otra parte, teniendo en cuenta la extensión territorial, complejidad orgánica y densidad demográfica del término municipal de Murcia, así como los cambios sociológicos experimentados en la vida urbana, se estima necesario establecer el marco legal adecuado que posibilite la constitución de las Juntas de Seguridad de Distrito o equivalentes, como órganos dependientes de las Juntas Locales de Seguridad y con objetivos concurrentes, aunque limitados al ámbito territorial y sectorial que se determine dentro del propio municipio.

En el término municipal de Murcia, no se han constituido dichas Juntas de Seguridad de Distrito, que engloban a los distintos barrios y pedanías, ni siquiera se ha propuesto su constitución, y constituyen una herramienta muy útil para la mejora de la Seguridad y Convivencia Vecinal en nuestro barrio, pedanía, distrito o zona en la que se implante. Ya que la realidad social y delincencial es muy distinta entre los distintos núcleos de población del municipio. Problemáticas distintas, con soluciones distintas, que son imposibles de tratar, por la extensión del territorio y complejidad del mismo, en

la Junta Local de Seguridad por abarcar un término municipal con 54 pedanías y 28 barrios, por lo que la creación de estas Juntas de Distrito proporcionaría una proximidad de los problemas específicos de esas zonas, siendo una herramienta útil de participación ciudadana, con un intercambio continuo de información.

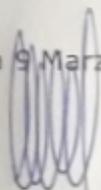
La Junta de Seguridad del Distrito estaría formada por el Presidente Concejal-Delegado del Distrito y la formarían las Juntas Municipales y de distrito integradas en el mismo, más los Jefes de las Unidades policiales con competencia territorial en el Distrito. Y realizando funciones de secretario un funcionario de la Junta Municipal designado por el Presidente de la misma, con voz pero sin voto. Todo ello en virtud del artículo 16 Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Estas Juntas llevan años funcionando en otros Ayuntamientos de poblaciones grandes y medianas con excelentes resultados.

Por todo lo expuesto, el vocal de VOX de la Junta Municipal de INFANTE JUAN MANUEL propone, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario Correspondiente al mes de PENDIENTE de 2022, que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

-Instar al Alcalde de Murcia y a su equipo de gobierno, que, a la mayor brevedad posible, proponga, en la Junta Local de Seguridad, la creación de la Junta de Seguridad del Distrito-3, al que pertenece el distrito de INFANTE JUAN MANUEL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

En Murcia a 9 Marzo de 2022.



Fdo.: D. José Carlos Alix Mora

Vocal de Vox Junta Municipal de Distrito de INFANTE JUAN MANUEL